



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 564-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA No. 564-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2021. Las 16h46.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Escrito de 6 de agosto de 2021, a las 16h53, presentado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por el abogado Enrique Vaca Batallas, ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 564-2021-TCE**, con Nro. de trámite: FE-23725-2021-TCE, en catorce (14) fojas; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h04.
- b) Copia certificada Acción de personal 115-TH-TCE-2021, mediante la cual se concede vacaciones del 09 al 27 de agosto de 2021 a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga.
- c) Copia certificada Acción de personal 117-TH-TCE-2021, mediante la cual designa para efectos de actuaciones jurisdiccionales del período 09 al 27 de agosto de 2021 al magíster Wilson Guillermo Ortega, primer juez suplente según el orden de designación, por las vacaciones tomadas por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal de este organismo.
- d) Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2021-0058-M, de 10 de agosto de 2021, suscrito electrónicamente por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, mediante el cual la designa Secretaria Relatora *ad hoc*, del despacho.
- e) Designación de 10 de agosto de 2021, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, a fin de que actúe en la presente causa, suscrita por al magíster Guillermo Ortega

Justicia que garantiza democracia



Caicedo, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.

ANTECEDENTES

1. El 03 de agosto de 2021, a las 12h46, el señor juez de instancia, emitió auto de aclaración y ampliación de la sentencia de 27 de julio de 2021.
2. El auto fue notificado en debida y legal forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora *ad hoc* dentro de la presente causa.
3. Escrito de 6 de agosto de 2021, a las 16h53, ingresado por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 564-2021-TCE**, con Nro. de trámite: FE-23725-2021-TCE, presentado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por el abogado Enrique Vaca Batallas; mediante el cual interpone recurso de Apelación, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h04.
4. Con acción de personal 115-TH-TCE-2021 se concede vacaciones del 09 al 27 de agosto de 2021 a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga.
5. Mediante acción de personal 117-TH-TCE-2021 se designa para efectos de actuaciones jurisdiccionales del período 09 al 27 de agosto de 2021 al magíster Wilson Guillermo Ortega, primer juez suplente según el orden de designación, por las vacaciones tomadas por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal de este organismo.
6. Memorando Nro. TCE-WO-2021-0058-M, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, mediante el cual la designa Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho.
7. Designación de 10 de agosto de 2021 a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, dentro de la presente causa, suscrita por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.

En atención al escrito presentado, **dispongo:**

PRIMERO.- Conforme con el artículo 75 y 76 número 7 letra m de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** a la sentencia dictada por el doctor Joaquín



Viteri LLanga el 27 de julio de 2021, a las 13h06, dentro de la causa **Nro. 564-2021-TCE.**

SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa Nro. 564-2021-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda como corresponda.

TERCERO.- NOTIFICAR el contenido del presente auto:

3.1 A la doctora Mónica Sonia Peñaherrera León y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos: m.armendariz@armendariz-andino.com
p.andino@armendariz-andino.com
- La casilla contencioso electoral No. 122.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en:

- Los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec
enriquevaca@cne.gob.ec
danielvasconez@cne.gob.ec
silvanarobalino@cne.gob.ec
edwinmalacatus@cne.gob.ec
dayanatorres@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO: PUBLÍQUESE el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: ACTÚE la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, en calidad de secretaria relatora *ad hoc* del despacho, mientras dure la ausencia de la titular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- f) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)

Certifico, Quito, D.M., 10 de agosto de 2021.


Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
Secretaria Relatora *ad hoc*



